

Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN CASA DE ATENCIÓN A NIÑOS DE DIRIOMITO (ACANDI)]

DECRETO A. N. N°. 2608, aprobado el 17 de mayo de 2000

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 115 del 19 de junio de 2000

DECRETO A.N. No. 2608

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN CASA DE ATENCIÓN A NIÑOS DE DIRIOMITO (ACANDI)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad Masaya.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La **Asociación Casa de Atención a Niños de Diriomito (ACANDI)**, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diecisiete días del mes de Mayo del dos mil. **IVÁN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, trece de Junio del año dos mil **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.